

ADENDA No. 1 AL CONTRATO No. 27-2017

Entre los suscritos a saber: **LUIS R. OLIVA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-782-617, en su condición de Administrador General de la **AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**, quien en lo sucesivo se denominará **LA AIG**, debidamente facultado para este acto en virtud de lo establecido en la Ley 65 de 30 de octubre de 2009, en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017 y la Resolución de Gabinete No. 102 de 22 de diciembre de 2020, por una parte y por la otra, la empresa **LIBERTY TECHNOLOGIES CORP.** debidamente inscrita al Folio: 422674, de la sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público de Panamá, con domicilio en la Edificio Liberty Technologies, Calle 74 y Avenida 3ra B Sur, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá representada legalmente por **MOISÉS NESSIM ABADI**, varón, panameño con cédula de identidad personal No. 8-285-794, en adelante **EL CONTRATISTA**, han convenido modificar mediante la presente Adenda N° 1, las cláusulas Primera y Décima Octava del Contrato No.27-2017, para prestar el servicio de Telecomunicaciones: Servicios de internet (211) a las Instituciones del Estado, como sigue:

PRIMERA: Se modifica la cláusula **PRIMERA** del Contrato No.27-2017, la cual se lee de la siguiente manera:

“PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL ESTADO**, mediante el presente Contrato a prestar el Servicio de Internet (211) a las Instituciones del Estado, durante un periodo de treinta y seis (36) meses, comprendidos entre el 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las siguientes tarifas:

Servicio de Internet	
Servicio	Mensualidad
Internet Asimétrico de 6M (Terrestre o Inalámbrico)	B/.109.00
Internet Terrestre	Mensualidad
Internet Simétrico Terrestre de 4M	B/.200.00
Internet Simétrico Terrestre de 10M	B/.422.00
Internet Simétrico Terrestre de 20M	B/.700.00
Internet Simétrico Terrestre de 50M	B/.1,004.00
Internet Simétrico Terrestre de 100M	B/.1,919.00
Internet Simétrico Terrestre de 200M	B/.3,551.00
Internet Simétrico Terrestre de 500M	B/.7,000.00
Internet Simétrico Terrestre de 1G	B/.12,600.00
Instalación del Servicio de Internet Terrestre	B/.50.00
Internet Inalámbrico	Mensualidad
Internet Simétrico Inalámbrico de 4M	B/.430.00
Internet Simétrico Inalámbrico de 10M	B/.730.00
Internet Simétrico Inalámbrico de 15M	B/.1,400.00
Internet Simétrico Inalámbrico de 20M	B/.1,579.00
Instalación del Internet Inalámbrico	B/.636.00
Internet Satelital	Mensualidad
Internet Satelital de 1M	B/.344.00
Internet Satelital de 2M	B/.493.00
Internet Satelital de 4M	B/.780.00
Instalación del Internet Satelital	B/.1,028.00

Con la modificación, la cláusula **PRIMERA**, queda de la siguiente manera:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL ESTADO**, mediante el presente Contrato a prestar el Servicio de Internet (211) a las Instituciones del Estado, durante un periodo de treinta y seis (36) meses, comprendidos entre el 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las siguientes tarifas:



 CONTRALORÍA GENERAL
 CONTRALOR GENERAL



 AIG
 ASESORIA LEGAL

Servicio de Internet	
Servicio	Mensualidad
Internet Asimétrico de 6M (Terrestre o Inalámbrico)	B/.109.00
Internet Terrestre	Mensualidad
Internet Simétrico Terrestre de 4M	B/.200.00
Internet Simétrico Terrestre de 10M	B/.422.00
Internet Simétrico Terrestre de 20M	B/.700.00
Internet Simétrico Terrestre de 50M	B/.1,004.00
Internet Simétrico Terrestre de 100M	B/.1,919.00
Internet Simétrico Terrestre de 200M	B/.3,551.00
Internet Simétrico Terrestre de 500M	B/.7,000.00
Internet Simétrico Terrestre de 1G	B/.12,600.00
Instalación del Servicio de Internet Terrestre	B/.50.00
Internet Inalámbrico	Mensualidad
Internet Simétrico Inalámbrico de 4M	B/.430.00
Internet Simétrico Inalámbrico de 10M	B/.730.00
Internet Simétrico Inalámbrico de 15M	B/.1,400.00
Internet Simétrico Inalámbrico de 20M	B/.1,579.00
Instalación del Internet Inalámbrico	B/.636.00
Internet Satelital	Mensualidad
Internet Satelital de 1M	B/.344.00
Internet Satelital de 2M	B/.493.00
Internet Satelital de 4M	B/.780.00
Instalación del Internet Satelital	B/.1,028.00

A partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL ESTADO**, mediante el presente Contrato a prestar el Servicio de Internet (211) a las Instituciones del Estado de conformidad con la siguiente tarifa:

Servicio de Internet	
Servicio	Mensualidad
Internet Asimétrico de 6M (Terrestre o Inalámbrico)	B/.109.00
Internet Terrestre	Mensualidad
Internet Simétrico Terrestre de 4M	B/.189.00
Internet Simétrico Terrestre de 10M	B/.359.00
Internet Simétrico Terrestre de 20M	B/.595.00
Internet Simétrico Terrestre de 50M	B/.868.00
Internet Simétrico Terrestre de 100M	B/.1,750.00
Internet Simétrico Terrestre de 200M	B/.3,202.00
Internet Simétrico Terrestre de 500M	B/.6,240.00
Internet Simétrico Terrestre de 1G	B/.11,232.00
Instalación del Servicio de Internet Terrestre	B/.50.00
Internet Inalámbrico	Mensualidad
Internet Simétrico Inalámbrico de 4M	B/.398.00
Internet Simétrico Inalámbrico de 10M	B/.678.00
Internet Simétrico Inalámbrico de 15M	B/.1,276.00
Internet Simétrico Inalámbrico de 20M	B/.1,438.00
Instalación del Internet Inalámbrico	B/.636.00
Internet Satelital	Mensualidad
Internet Satelital de 1M	B/.327.00

Contraloría General de la República
 Dirección de Fiscalización General
 ENE 2021
 LILIANA L. RAMÍREZ
 Jefa de Fiscalización



Internet Satelital de 2M	B/.479.00
Internet Satelital de 4M	B/.740.00
Instalación del Internet Satelital	B/.1,028.00

SEGUNDA: Se modifica la cláusula **DÉCIMA OCTAVA**, del Contrato No.27-2017, la cual se lee de la siguiente manera:

“DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA

Este Contrato tendrá una vigencia de **TREINTA Y SEIS (36) MESES** para entregar el objeto del mismo, comprendidos entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, no obstante podrá prorrogarse por un periodo adicional de doce (12) meses, sujeto a una reducción de las tarifas, en los servicios que mantengan las mismas tecnologías que se brindan en el presente contrato.”

Con la modificación, la cláusula **DECIMO OCTAVA** queda de la siguiente manera:

DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA

Este Contrato tendrá una vigencia de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES** para entregar el objeto del mismo, comprendidos entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021.

TERCERA: Las causas que justifican la adenda son las siguientes:

Con la firma de la Adenda No.1 del Contrato No. 27-2017, se les permitirá a las instituciones del Estado panameño lo siguiente:

- Continuar la interoperabilidad entre las entidades del Estado, evitando que las mismas se vean afectadas en el acceso a servicios críticos, como por ejemplo: ITSMO; y el resto de sistemas que se comunican por la plataforma interinstitucional de la RNMS y la atención que mediante ella las Entidades brindan a los ciudadanos.
- Facilitar la continuidad del funcionamiento de la Red y fortalecer la relación con nuevos y antiguos clientes.
- Incrementar el uso de enlaces comunicaciones a través de la RNMS, ya que se disminuyen sus precios
- A nivel operacional, mantener un ente que se encargue de la óptima operación y monitoreo 24/7 de la Red.
- Que las instituciones del Estado se comuniquen de manera robusta y confiable entre ellas y con los ciudadanos por medio de una Red exclusiva.
- Recepción de diferentes servicios a través de un mismo enlace de comunicaciones.
- Recepción de servicios brindados por plataformas de seguridad para la protección de correos electrónicos gubernamentales, protección de páginas web institucionales, entre otros.
- Ahorros en tiempo, dinero y personal que las instituciones pueden asignar para el desarrollo tecnológico de otros proyectos.
- Al equipo de AIG le permite tener tiempo para el diseño de una RNMS 3.0 que considere servicios de telecomunicaciones acorde a la actualidad tecnológica, a las necesidades de las entidades y mejoras a las garantías y cobertura de la Red. Además de coordinar internamente el mejor esquema para mantener la integración de la Nube Computacional Gubernamental con la RNMS, así como proveer servicios de telecomunicaciones a través de medios robustos a todas las oficinas gubernamentales ubicadas a nivel nacional, dándole una relevancia especial a las ubicadas dentro de los corregimientos que forman parte del Plan Colmena.
- Seguir adquiriendo los servicios objeto de este contrato a través del catálogo electrónico de Panamá Compras, lo cual se traduce en:
 - Transparencia, ya que la entidad fiscalizadora puede exigir en cualquier momento, la información que acredite que las condiciones de la adquisición realizada eran efectivamente las más ventajosas.
 - Eficiencia, debido al menor precio del producto y al menor tiempo que se debe destinar al realizar la adquisición.
 - Precios de compra más competitivos.
 - Plazos de entrega más convenientes.

Contraloría General de la República
 Dirección de Fiscalización General
 EPEL MIRA L. PINN
 Jefa de Fiscalización

CONTRALORÍA GENERAL
 CONTRALOR GENERAL

AIG
 ASESORIA LEGAL

- o Disminución notoria de los tiempos de procesos, lo cual permite satisfacer oportunamente las necesidades o requerimientos de las instituciones.

CUARTA: Al original de esta Adenda No. 1 del Contrato No.27-2017, NO SE LE ADHIEREN TIMBRES, según lo exige el artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se le aplica la excepción determinada por el artículo 36 de la Ley 6 del 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

QUINTA: EL CONTRATISTA para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Adenda No. 1 ha presentado el Endoso No. 1, que forma parte de la fianza de cumplimiento No. 85B73076 del Contrato No. 27-2017, expedida por Assa Compañía de Seguros S.A., a favor de la Autoridad Nacional Para La Innovación Gubernamental / Contraloría General de la República.

SEXTA: Las demás cláusulas del Contrato No. 27-2017, se mantendrán invariables y en plena vigencia.

Para constancia, las partes firman la presente adenda No.1 al Contrato No. 27-2017, en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

POR LA AIG



LUIS OLIVA
 Administrador General

POR EL CONTRATISTA



MOISÉS NESSIM ABADI
 Representante Legal

REFRENDO:

GERARDO SOLÍS
 CONTRALOR GENERAL





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 FECHA: 16 MAR 2021

16 ENE 2021
 DELMIRA L. PINNOCK G.
 Contraloría General de la República
 Dirección de Fiscalización General